

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ**

(Autoriza Ingresar a Disponibilidad de Cheques
Caducados girados en la Cuenta Corriente
56119887 Según Indica).

Administración y Finanzas

Finanzas

GWAC/AARB/FGR/MAPP /mapp

05.03.2021 Dec. N° 27.-

SANTA CRUZ, 05 de marzo del 2021.-

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 03460, del 17.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, y;
- b) DFL. N°1/19.704 del 2001, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- c) La circular N°18.582 del 09.08.1983, de la Contraloría General de la República, que indica Normas y Procedimientos Contables sobre Cheques Caducados.
- d) Resolución N°3 del 20.04.2020, aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal.
- e) Oficio N°E59549/2020, que fija el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
- f) Oficio N°E11061/2020, que Aprueba Plan de Cuentas del Sector Municipal en base a la nueva Normativa Aprobada Mediante Resolución N° 3, de 2020, de la contraloría general de la república.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a registro de control de cheques caducados de cuenta corriente N°56119887 del Banco de Créditos de Inversiones, denominada "Fondos Ordinarios" y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECRETO EXENTO N°556.-

1.- INSTRUYASE al Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Santa Cruz, a caducar cheques que se mencionan a continuación, considerando que estos a la fecha no han sido cobrados por los interesados, además el plazo legal de cobro se encuentra extinguido.

| Fecha | N° documento | Montos \$ | Proveedor |
|------------|--------------|-----------|-----------------------------|
| 12.02.2020 | 7418676 | 242.978 | Municipalidad de la Florida |

2.- La regularización de la disponibilidad en la cuenta 56119887 del Banco de Créditos de Inversiones y su reconocimiento de la Obligación se debe registrar en la cuenta 216.01.01.001.001.001.

3.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



FERMIN GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal

C.C.

- Administración y Finanzas (2)
- Departamento de Salud (1)
- ARCHIVO (1)